



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia, radicada con el No. 2016-00053, informándole que la curadora ad litem designada contestó la demanda, de igual forma, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para realizar inspección judicial. Sírvase proveer.

Zipacón, ocho (08) de julio de 2021.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA No. 2016 - 00053
DEMANDANTE: MARINA ESPERANZA MUÑOZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE GUSTAVO FORERO Y OTROS

Vista la nota secretarial que antecedente, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la doctora Yolanda Calderón Villamizar, quien actúa como curadora ad litem de los herederos indeterminados de Marina Esperanza Muñoz, dentro del proceso de la referencia

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día Treinta (30) del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las Diez (10:00 AM) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto a usucapir, con el fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de posesión, la instalación adecuada de la valla o del aviso.

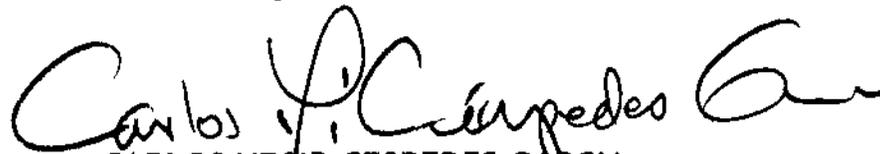
Se le advierte a la parte interesada que el día de la diligencia debe procurar los medios necesarios con el fin de establecer con certeza la ubicación, extensión, linderos plenamente identificados e individualizados del predio a usucapir.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La parte interesada deberá registrar fotográficamente la diligencia, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P, con el fin de incorporarlas a la respectiva acta de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

